

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

23924 *REAL DECRETO 1628/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Gerardo Álvarez Caneiro.*

Visto el expediente de indulto de don Gerardo Álvarez Caneiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Orense, en sentencia de fecha 9 de febrero de 1995, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de multa de 30.000 pesetas y privación del permiso de conducir por tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en conmutar a don Gerardo Álvarez Caneiro la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23925 *REAL DECRETO 1629/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don Ángel Luis Amor Gutiérrez.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Luis Amor Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de junio de 1995, como autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de ocho meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a don Ángel Luis Amor Gutiérrez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23926 *REAL DECRETO 1630/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a doña Natividad Beneyto Molla.*

Visto el expediente de indulto de doña Natividad Beneyto Molla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 11 de Valencia, en sentencia de fecha 31 de mayo de 1994, como autora de un delito de desobediencia a la autoridad, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a doña Natividad Beneyto Molla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23927 *REAL DECRETO 1631/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a doña María Lierni Berasaluce Zabala.*

Visto el expediente de indulto de doña María Lierni Berasaluce Zabala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, en sentencia de fecha 20 de febrero de 1996, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1997,

Vengo en indultar a doña María Lierni Berasaluce Zabala de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tipo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23928 *REAL DECRETO 1632/1997, de 24 de octubre, por el que se indulta a don José Luis Castellanos Pereira.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Castellanos Pereira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de fecha 9 de septiembre de 1996, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992;